

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

#### **Ref. ALIMENTOS PARA MAYOR No. 20200526**

Vencido el término de traslado de la demanda de ALIMENTOS PARA MAYOR promovida por la DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. DE LA MESA en nombre del adulto mayor EFRAIN GUTIERREZ, el Despacho toma nota que no se presentó contestación por parte de los demandados JOHN ALEXANDER, LUZ FAY, SANDRA LILIANA, MARÍA AIDE y OLGA LUCÍA GUTIERREZ SÁNCHEZ y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

#### **PEDIDAS POR LA DEMANDANTE**

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

#### **DOCUMENTALES**

- Registros civiles de nacimiento de los hijos del alimentario.
- Copia de la cedula del demandante
- Copia del acta de conciliación realizada el 21 de octubre de 2020 ante el I.C.B.F. del lugar y auto dictado por la funcionaria de familia del 22 del mismo mes y año.

#### **TESTIMONIALES**

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda a los señores

- JOHN ALEXANDER GUTIERREZ SÁNCHEZ
- OLGA LUCÍA GUTIERREZ SÁNCHEZ

## **PEDIDAS POR LOS DEMANDADOS**

Los demandados no contestaron la demanda

## **DE OFICIO**

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que practicará la titular del Despacho Al demandante EFRAIN GUTIERREZ y a los demandados JOHN ALEXANDER, LUZ FAY, SANDRA LILIANA, MARÍA AIDE y OLGA LUCÍA GUTIERREZ SÁNCHEZ.

Háganse las citaciones pertinentes y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

